



MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

Departamento de San Pedro - Paraguay
Intendencia Municipal

Resolución N° 135/2025 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO MEC EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4803 SAN FRANCISCO DE ASIS.

Guajayvi, 05 de febrero de 2025

VISTO: La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO MEC EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4803 SAN FRANCISCO DE ASIS y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR la CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO MEC EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4803 SAN FRANCISCO DE ASIS.

Art.2° APROBAR los planos y especificaciones técnicas elaborados para la obra mencionada.

Art.3° REMITIR una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar



Eutalia Brites de Román
Prof. Eutalia Brites de Román
Secretaría General



Alvaro Ariel Saldívar
Ing. Alvaro Ariel Saldívar
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVÍ <<

Departamento de San Pedro - Paraguay
Intendencia Municipal

Resolución N° 134/2025 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA 1469 SAN JOSÉ.

Guajayví, 05 de febrero de 2025.

VISTO: La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA 1469 SAN JOSÉ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR la CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA 1469 SAN JOSÉ.

Art.2° APROBAR los planos y especificaciones técnicas elaborados para la obra mencionada.

Art.3° REMITIR una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar



Prof. Estela Brítez de Román
Secretaría General



Ing. Alvaro Ariel Saldivar
Intendente Municipal